

SOLICITUD SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

PROCESO CONTRACTUAL CONVOCATORIA PUBLICA NO. CP-001.2025.

Con sujeción a los términos establecidos en la CONVOCATORIA PUBLICA N°. CP-001-2025, cuyo objeto es: "EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOSICIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO ADSCRITO A LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE EN SANTIAGO DE CALI" CON FICHA BP - 26005920", EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRITO No. 4145.010.27.1.0061-2025 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E, y encontrándonos dentro del plazo establecido para la evaluación se realiza la verificación de requisitos habilitantes y se concede un día hábil para subsanarlos, hasta el día miércoles 04 de diciembre del presente año, lo anterior para efectos de dar continuidad a la evaluación de factores de ponderación y finalizar el proceso de selección.

Así las cosas, se presenta el listado de oferentes con los respectivos documentos a subsanar:

1. CONSORCIO MHDM SURORRIENTE:

- Requisito habilitante - Formulario de SARLAFT. No lo aporta
- Requisito habilitante - Registro Único Tributario. No lo aporta
- Requisito habilitante - Documentos del contador y revisor fiscal cuando aplique (copia de cédula, tarjeta profesional y vigencia) No lo aporta
- Requisito habilitante indicador Capital de Trabajo- Para participar se requiere que el proponente tenga un capital de trabajo igual o superior al 35% del valor total del presupuesto oficial, según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes. Para el proponente plural será la sumatoria de los capitales de trabajo de cada miembro, soportado en el RUP- No lo aporta
- Requisito habilitante – Equipo de trabajo - Inspector SISO General Ingeniero con especialización en seguridad y salud en el trabajo Especifica Acreditar formación como coordinador y entrenador de

trabajo en alturas, formación en rescate vertical. No presenta el título de ingeniero

A continuación, La entidad se permite transcribir, las reglas de subsanabilidad, tal y como consta en los términos de condiciones previamente publicados, para que sean tenidos en cuenta.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta día y hora establecido en el Cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Finalmente, la radicación de los documentos solicitados podrá aportarse en físico, es decir por la ventanilla única de la Sede Administrativa de ESE Suroriente o a través del correo electrónico ofinajuridicaesesuroriente@gmail.com hasta el día 04 de diciembre de 2025 a las 6:30 P.M., lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en el cronograma de actividades.



Gerardo Andrés Arana Saavedra
Jefe Oficina Asesora de Jurídica